

SANTIAGO, 13 OCTUBRE 2022

RESOLUCION N° 04085 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y lo solicitado por la Directora de Transferencia Tecnológica mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

4. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, esta Universidad tiene la misión de formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, apoyándose en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo del país y la sociedad.



7. Que, esta institución de educación superior estatal debe responder necesariamente al mandato de crear y cultivar el conocimiento para su transmisión y aplicación en beneficio de la sociedad, debiendo atraer, retener y formar cuadros científicos de excelencia.

8. Que, en el marco de avanzar con la creación de esta Carta de aprobación de servicios profesionales especializados, que estandariza los permisos de jefatura directa, en una declaración simple y que establece lo siguiente:

- Conocer los compromisos que suscribe con la empresa a quien le brindara el servicio profesional.
- Respaldo la dedicación horaria semanal comprometida en el proyecto por parte de él/la Investigador/a Responsable o calidad afín, para la correcta ejecución del proyecto.
- Declarar un horario de dedicación que no interfiera o genere conflicto con los compromisos adquiridos y sus labores de investigación y académicas ya comprometidas.
- Que el proyecto o asesoría se alinea con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y los planes de desarrollo y/o de mejora de la Unidad que representa.
- El servicio profesional tributa a la vinculación territorial.
- El servicio profesional tributa a las acciones de vinculación y/o de investigación propias del Departamento o Unidad Académica.
- El servicio profesional establece el compromiso de entregar un 20% de overhead a la Universidad por usar instalaciones para su realización.

9. Que, por lo anterior, la Directora de Transferencia Tecnológica mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022, ha requerido aprobar la CARTA DE APROBACIÓN DE JEFATURA DIRECTA PROYECTOS SERVICIOS PROFESIONALES A EJECUTAR mediante el presente acto administrativo, que tiene por objeto estandarizar los permisos de jefatura directa para la realización de servicios profesionales respaldando la dedicación horaria semanal comprometida por parte del Investigador/a Responsable para la correcta ejecución del Proyecto; por tanto

RESUELVO:

I.- **Apruébese**, la CARTA DE APROBACIÓN DE JEFATURA DIRECTA PROYECTOS SERVICIOS PROFESIONALES A EJECUTAR – TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, en la realización de servicios profesionales respaldando la dedicación horaria semanal para la correcta ejecución del Proyecto por parte del Investigador/a responsable.

El formato que se aprueba es el siguiente:

**CARTA DE APROBACIÓN DE JEFATURA DIRECTA
PROYECTOS SERVICIOS PROFESIONALES A EJECUTAR**

Por medio de la presente, el/la firmante informa su aprobación de la ejecución de servicios profesionales especializados:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA, PROYECTO O SERVICIO

Título del servicio a desarrollar	
Nombre de la Empresa	
Nombre de el/la profesional Responsable, o calidad afín, del proyecto	
Dedicación horaria total de el/la profesional /a Responsable, o calidad afín, al servicio profesional	
Horarios de ejecución al servicio profesional	

Por otra parte, el/la firmante declara:

- Conocer los compromisos que suscribe con la empresa a quien le brindara el servicio profesional
- Respalda la dedicación horaria semanal comprometida en el proyecto por parte de el/la Investigador/a Responsable o calidad afín, para la correcta ejecución del proyecto
- Declarar un horario de dedicación que no interfiera o genere conflicto con los compromisos adquiridos y sus labores de investigación y académicas ya comprometidas
- Que el proyecto o asesoría se alinea con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y los planes de desarrollo y/o de mejora de la Unidad que representa.
- El servicio profesional tributa a la vinculación territorial
- El servicio profesional tributa a las acciones de vinculación y/o de investigación propias del Departamento o Unidad Académica
- El servicio profesional establece el compromiso de entregar un 20% de overhead a la Universidad por usar instalaciones para su realización

2. ESPECIFICACIONES DE LA INICIATIVA, PROYECTO O SERVICIO

2.1. Declaración Simple de uso de Infraestructura (marcar con una X donde corresponda)

Laboratorio	☐ Si	☐ No	Horario de uso	
Oficinas	☐ Si	☐ No	Horario de uso	
Otros (especificar aquí)	☐ Si	☐ No	Horario de uso	

2.2 Declaración Simple del servicio profesional a prestar.

Repetir el siguiente cuadro por cada una de las asesorías a prestar.

Servicio 1	
Uso de Laboratorio	
Uso de Equipamiento, especificar cuantas líneas por equipo debe usar	
Uso de Oficinas	
Honorarios	

Servicio 2	
Uso de Laboratorio	
Uso de Equipamiento, especificar cuantas líneas por equipo debe usar	
Uso de Oficinas	
Honorarios	

3. APROBACIÓN JEFATURA DIRECTA

Nombre de el/la Jefe/a Directo/a	
Nombre del Departamento/Programa	
Nombre de la Facultad (si aplica)	
Firma de el/la Jefe/a Directo/a	
Fecha	

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.10.14 12:09:42 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.10.13 22:30:19 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Transferencia Tecnológica
Secretaría General

PCT
PCT/ppp